

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 119

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA, PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 55 (S/MEDIO AMBIENTE).

Entró en la Sesión 06/05/1993

Girado a la Comisión Resolución Nro. 057/93
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirección Judicialista

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
04 MAY 1993
MESA DE ENTRADA
Nº 119 HS 16²³ ALBERTO HERNANDEZ
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Hace pocos días tuvimos la oportunidad de observar a través del programa televisivo "Punto y Coma", una serie de fotos que mostraban desastrosamente el daño ambiental que se está efectuando específicamente en la zona ubicada, más o menos a 500mts. del paraje "Las Cotorras".-

El año pasado, Sr. Presidente, esta Legislatura sancionó una ley, la Nº 55 de Medio Ambiente, en donde se crea el Consejo Provincial de Medio Ambiente que tiene entre otras funciones la de "proponer normas de coordinación de las actuaciones que deben cumplir los diferentes organismos gubernamentales que tienen competencia en relación con la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente", (art. 100, inc. "b").

El artículo 103 establece que "los funcionarios públicos deberán denunciar ante la autoridad competente cualquier transgresión a la presente Ley. La omisión dolosa, culposa o negligente de este deber será considerada falta grave".

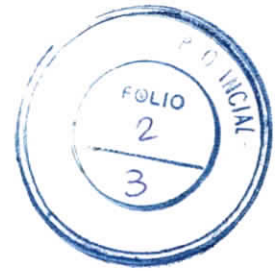
El artículo 107 afirma que la autoridad de aplicación podrá requerir un dictamen técnico al Consejo Provincial del Medio Ambiente, a efectos de evaluar el daño causado.

Tenemos algunas realidades concretas, Sr. Presidente, un daño causado, una Ley promulgada; pero no tenemos la reglamentación que nos permita hacer uso de algunos derechos; como por ejemplo, una denuncia denuncia concreta ante el Consejo Provincial del Medio Ambiente, para que de una vez por todas se comience a sancionar a quienes no respetan las mínimas nor-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



mas de convivencias. Parece que aún no se toma conciencia de que el Ambiente es patrimonio común, que todo individuo tiene el derecho de disfrutar y el deber de preservar.

Necesitamos, Sr. Presidente, la reglamentación urgente de esta Ley, que costo mucho esfuerzo y que es un aporte muy importante al accionar en defensa de la integridad de nuestro medio.

De no ser así, esta Ley se habría convertido en sólo una aspiración de deseo, y nuestra Provincia en un inmenso basural que atenta contra la salud, la higiene y la estética de uno de los lugares más hermoso del mundo.

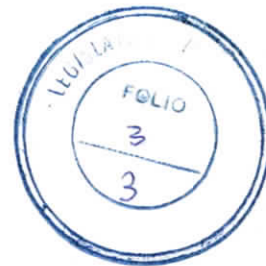
Eso será lo que nos regalaremos como habitantes de este suelo; y esto será lo que mostraremos al turista para que difunda como parte de nuestro paisaje en el resto del mundo.-

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la urgente reglamentación de la Ley Nº 55, de Medio Ambiente.

Art. 2º.- De forma.-

MARIA T. MENDEZ DE GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial